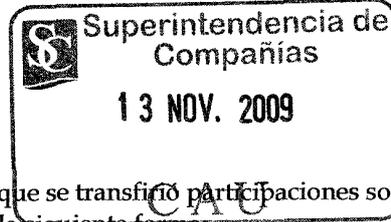


38919

Quito, 29 de octubre del 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirieron participaciones sociales de la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., de la siguiente forma:

i.- Mario Xavier Pozo Noboa, transfiere a favor de Mario Pozo Enríquez, la cantidad de 80 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 80.

ii.- Mario Xavier Pozo Noboa, transfiere a favor de María José Pozo Noboa, la cantidad de 20 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 20.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA. de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400,00), queda distribuido de la siguiente manera:

i.- Mario Pozo Enríquez, propietario de 200 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 200.

ii.- Mario Xavier Pozo Noboa, propietario de US\$ 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 100.

iii.- María José Pozo Noboa, propietaria de US\$ 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 100.

Para los fines legales pertinentes, acompaño la cuarta copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda, el 29 de septiembre del 2009, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 06 de octubre de 2009, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía PORTICOSPROJECT CIA. LTDA.

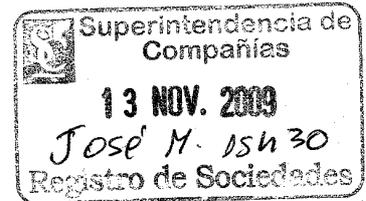
De igual manera, adjunto se servirá encontrar copias certificadas de los nuevos Gerente General, y Presidente de la compañía, esto para la consecución de los fines legales pertinentes.

*4a CONSTAN
INGRESADA
16/11/09
JM.*

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

[Signature]
Mario Anibal Pozo Enríquez
GERENTE GENERAL ✓ OK.



*CESIÓN INGRESADA
16/11/09
ES CANEAR JM.*

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PORTICOSPROJECT
CIA LTDA.

OTORGADA POR:

SR. MARIO XAVIER POZO NOBOA Y
SRA. MARÍA DEL PILAR GRANJA DARQUEA.

A FAVOR DE:

SR. MARIO ANÍBAL POZO ENRÍQUEZ Y
SRA. MARÍA JOSE POZO NOBOA

CUANTIA: USD.\$/.200,00

Hjml.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **MARTES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, ante mí Doctor **REMIGIO POVEDA VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas: Por una parte, los cónyuges señores MARIO XAVIER POZO NOBOA Y MARÍA DEL PILAR GRANJA DARQUEA a quienes en adelante se les podrá denominar como los Cedentes; y por otra parte el señor MARIO ANÍBAL POZO ENRÍQUEZ, Y MARÍA JOSE POZO NOBOA, a quienes en adelante se les podrá denominar como Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de estado

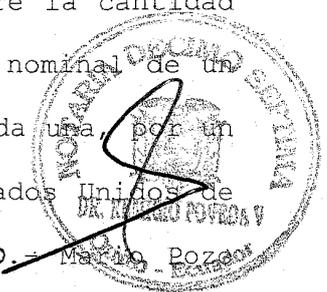


civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía PORTICOSPROJECT CIA LTDA, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: **UNO PUNTO UNO.-** Por una parte, los cónyuges señores Mario Xavier Pozo Noboa, y María Del Pilar Granja Darquea a quienes en adelante se les podrá denominar como los Cedentes; Y por otra; **UNO PUNTO DOS.-** El señor Mario Aníbal Pozo Enríquez, y María Jose Pozo Noboa, a quienes en adelante se les podrá denominar como los Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública celebrada en Quito, el veinticuatro (24) de marzo del dos mil nueve (2009) ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, e inscrita el trece (13) de mayo del dos mil nueve (2009) en el Registro Mercantil del cantón Quito, se constituyó la compañía PORTICOSPROJECT CIA LTDA. **DOS PUNTO DOS.-** A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la

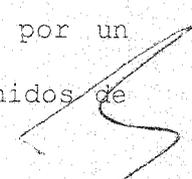
siguiente manera: Mario Anibal Pozo Enríquez, con ciento veinte (120) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de ciento veinte (US\$ 120,00) dólares de los Estados Unidos de América; María José Pozo Noboa, con ochenta (80) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de ochenta (US\$ 80,00) dólares de los Estados Unidos de América; Mario Xavier Pozo Noboa, con doscientas (200) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de doscientos (US\$ 200,00) dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil nueve (2009), resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, Autorizar al socio Mario Pozo Noboa, para que este ceda y transfiera cien (100) participaciones sociales que le pertenecen de la compañía PORTICOSPROJECT CIA LTDA, a favor de los Cesionarios en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA:**

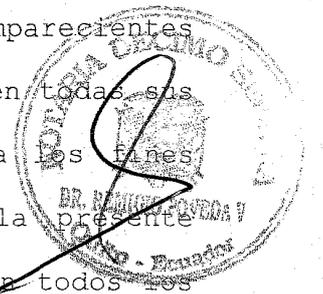
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios ya referida, el socio Mario Pozo Noboa por este medio, cede y transfiere la cantidad de cien (100) participaciones sociales, de valor nominal de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien (US\$ 100) dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera: **CUATRO PUNTO UNO.-**



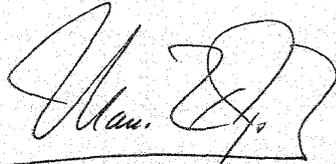
Noboa, cede y transfiere a favor de Mario Pozo Enríquez la cantidad de ochenta (80) participaciones sociales, de valor nominal de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ochenta (US\$ 80) dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO PUNTO DOS.**- Mario Pozo Noboa, cede y transfiere a favor de María José Pozo Noboa la cantidad de veinte (20) participaciones sociales, de valor nominal de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de veinte (US\$ 20) dólares de los Estados Unidos de América. Los Cesionarios aceptan la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realiza a su favor por parte de los Cedentes. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cuatrocientos (US\$ 400) dólares de los Estados Unidos de América, queda distribuido de la siguiente manera: **CINCO PUNTO UNO.**- Mario Pozo Enríquez, propietario de doscientas (200) participaciones sociales, de valor nominal de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por un valor total de doscientos (US\$ 200). **CINCO PUNTO DOS.**- Mario Xavier Pozo Noboa, propietario de cien (100) participaciones sociales, de valor nominal de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por un valor total de cien (US\$ 100) dólares de los Estados Unidos de América. **CINCO PUNTO TRES.**- María José Pozo Noboa, propietaria de cien (100) participaciones sociales, de valor nominal de un (US\$ 1) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por un valor total de cien (US\$ 100) dólares de los Estados Unidos de



América. **SEXTA: ACEPTACION.-** Cedentes y Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha trece (13) de mayo del dos mil nueve (2009), referente a la constitución de la compañía PORTICOSPROJECT CIA LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil nueve (2009), en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Séptima (17) del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el Doctor Fernando Del Pozo, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y siete (5637), del Colegio de Abogados de Pichincha; y, que se agrega al registro, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los



requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



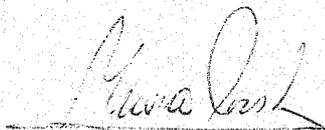
SR. MARIO XAVIER POZO NOBOA

C.C. 170777283-4



SRA. MARÍA DEL PILAR GRANJA DARQUEA

C.C. 170908556-5



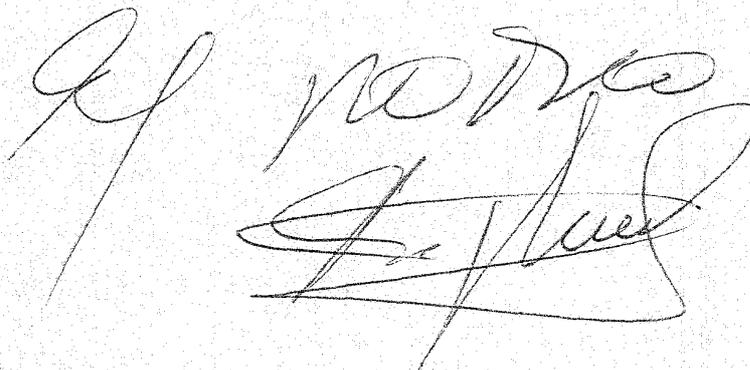
SR. MARIO ANÍBAL POZO ENRÍQUEZ

C.C. 170053998-2



SRA. MARÍA JOSE POZO NOBOA

C.C. 1707743926





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

CECULA DE CIUDADANÍA No. 170777288-4

POZO NOBOA MARIO XAVIER
PICHINCHA/QUITO SANTA CRISCA
05 NOVIEMBRE 1970
LUGAR DE NACIMIENTO
020 0205 12768 000
PICHINCHA
CONZUELA/QUITO 1970



Mario X. Pozo
FIRMA DEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES Y CONGRESO



173-0296
NÚMERO

1707772834
CECULA

POZO NOBOA MARIO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAMPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

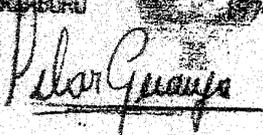
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIVIL REGISTRY AND REGISTRATION

CIUDADANIA 170908556-5

GRANJA DARQUEA MARIA DEL PILAR
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 16 OCTUBRE 1974
 004-0802 01803 F
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU




ECUATORIANA***** V434314242

CASADO MARIO XAVIER POZO NOBORA
 SUPERIOR ING. FINANCIERO

MARCO VICENTE GRANJA
 MARIA DEL PILAR DARQUEA
 QUITO 21/02/2006
 21/02/2006
 REN 1769705



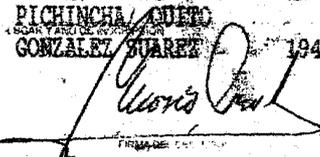


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008

006-0020 170908556-5
 NÚMERO CÉDULA
 GRANJA DARQUEA MARIA DEL PILAR

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO
 PARROQUIA ZONA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA N. 170053998-2
 POZO ENRIQUEZ MARIO ANIBAL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 OCTUBRE 1945
 004- 0321 06356 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1945



ECUATORIANA***** V3333V3342
 CASADO MARCIA NUOBA CRUZ
 SUPERIOR ING. MECANICO
 LUIS POZO
 ELVIA ENRIQUEZ
 QUITO 29/05/2003
 29/05/2015
 REN 0658023



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008
 125-0296 1700539982
 NÚMERO CEDULA
 POZO ENRIQUEZ MARIO ANIBAL
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ CANTON
 ZONA






POZO NOBOA MARIA JOSE
 PICHINCHA/QUITO/CIENITA PATATEA
 10 MARZO 1978
 OIG-A 0193 01869 F
 PICHINCHA/ QUITO
 EDNALEZ SUAREZ 1978



[Handwritten signature]

EQUATORIANO***** V4243V4442
 DABADO EYRON ALBERTO AMORES CASTRO
 SUPERIOR PSICOLOGO INDUSTRIAL
 MARTO ANIBAL POZO
 MARCIA ELENA NOBOA
 BLITE 05/05/2009
 05/05/2015

0564059



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION



102-0331
 NÚMERO
 POZO NOBOA MARIA JOSE

1707743926
 CÉDULA

PROVINCIA
 CHAQUIZUZA
 PARBOQUIA

CANTÓN
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PORTICOSPROJECT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 29 de septiembre del año dos mil nueve, en el domicilio de la Compañía situado en el Pasaje Los Cipreses y Pasaje Vivanco, de este cantón, Provincia del Pichincha, a las 17:00 horas, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **PORTICOSPROJECT CIA. LTDA.**, señores:

- **Mario Aníbal Pozo Enríquez**, con 120 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 120,00 dólares de los Estados Unidos de América;
- **María José Pozo Noboa**, con 80 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 80,00 dólares de los Estados Unidos de América;
- **Mario Xavier Pozo Noboa**, con 200 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 200,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Estando presente todos los socios, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida para que estos resuelvan por unanimidad.- Preside la Junta el señor Mario Aníbal Pozo, en su calidad de Presidente, y actúa como secretario el señor Mario Xavier Pozo, en su calidad de Gerente General. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.**
- 2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**
- 3.- DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE**

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

UNO.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS PARA CEDER PARTICIPACIONES.- 1.1.- Toma la palabra el socio Mario Xavier Pozo Noboa y manifiesta a la Junta General que es su deseo el transferir la cantidad de 100 participaciones sociales que le pertenecen de la compañía, lo que pone a consideración de la Junta.- La Junta General con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, AUTORIZA al socio solicitante para que transfiera la cantidad de 100 participaciones sociales.

DOS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- En base a la resolución adoptada en el numeral anterior, se transfieren participaciones sociales de la siguiente manera:

2.1.- Mario Xavier Pozo Noboa, transfiere a favor de Mario Pozo Enríquez, la cantidad de 80 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 80.

2.2.- Mario Xavier Pozo Noboa, transfiere a favor de María José Pozo Noboa, la cantidad de 20 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 20.

Con esta transferencia de participaciones el Capital Social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

i.- Mario Pozo Enríquez, propietario de 200 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 200.



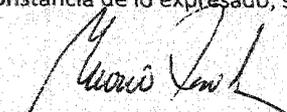
ii.- Mario Xavier Pozo Noboa, propietario de US\$ 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 100.

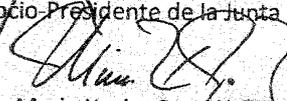
iii.- María José Pozo Noboa, propietaria de US\$ 100 participaciones sociales, de valor nominal US\$ 1 cada una de ellas, por un valor total de US\$ 100.

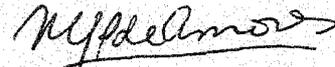
TRES.- DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.-

Toma la palabra el Secretario de la Junta, y manifiesta a la misma que es necesario designar a nuevos Gerente General y Presidente para la compañía, por lo que, pone en consideración de la Junta los nombres de los señores Mario Pozo Enríquez, y Marcia Elena Noboa Cruz como persona idónea y con la suficiente experiencia para el desempeño para el cargo de Gerente General y Presidente de la compañía. La Junta General, luego de varias deliberaciones, decide designar a los señores Mario Pozo Enríquez, y Marcia Elena Noboa Cruz, como Gerente General y Presidente de la compañía.

De igual manera la Junta procede a autorizar al señor Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación. No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 18H30 horas. Para constancia de lo expresado, suscriben el acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.


Sr. Mario Anibal Pozo Enríquez
Socio-Presidente de la Junta

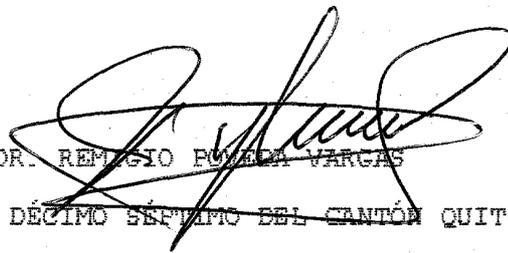

Sr. Mario Xavier Pozo Noboa
Socio-Secretario de la Junta


Sra. María José Pozo Noboa
Socia



Dr. Remigio Poveda Vargas

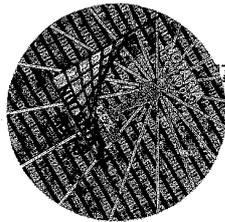
Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de:
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PORTICOSPROJECT
CIA. LTDA., otorgada por: SR. MARIO XAVIER POZO NOBOA Y SRA, a
favor de: SR. MARIO ANIBAL POZO ENRIQUEZ Y OTRA; y, en fe de ello
confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la
ciudad de Quito, al dos de octubre del dos mil nueve.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
MARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

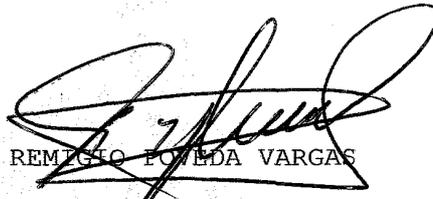


Dr. Remigio Poveda Vargas

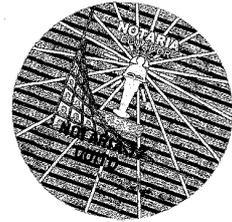
RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PORTICOSPROJECT CIA. LTDA., otorgada por: SR. MARIO ANIBAL POZO ENRIQUEZ Y OTROS., otorgada ante el Notario titular el veinticuatro de marzo del dos mil nueve, de su escritura pública de: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: MARIO XAVIER POZO NOBOA Y OTRA., a favor de: SR. MARIO ANIBAL POZO ENRIQUEZ, Y OTRA., celebrada en esta Notaria, el veintinueve de septiembre del dos mil nueve.- Quito a, cinco de octubre del dos mil nueve.



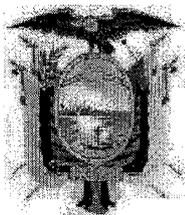
Notaria 17


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1488** del REGISTRO MERCANTIL de trece de mayo del dos mil nueve, fs. 1405, tomo 140, correspondiente a compañía **"PORTICOSPROJECT CIA LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, seis de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

